



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Acción de tutela promovida por DÉBORA CASTAÑEDA ARIAS contra la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Radicado. 41001-41-89-004-2023-00626-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, en su sentencia del 11 de septiembre de 2023, por medio de la cual revocó la sentencia proferida por esta Judicatura el día 8 de agosto de 2023 y en su lugar concedió la tutela, ordenando a la accionada ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P realizar todas las gestiones necesarias para verificar la documentación allegada por la tutelante el día 12 de mayo de 2023 y además, rendir el informe respectivo frente a dicha documentación. Aunadamente, se ordenó a la accionada emitir un cronograma en el que se indique a la accionante qué actividades realizará para dar solución a lo petitionado por la actora a través de su solicitud de amparo constitucional.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.